

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD

DRF- 015 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022

IBAGUÉ, 22 DE MAYO DE 2025

**"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UN
INFORME TÉCNICO"**

La Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Ibagué, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 610 del 15 de agosto del 2000, ley 1474 de 2011 y la Resolución No.170 del 28 de junio de 2022, por medio de la cual se establece el manual específico de funciones y requisitos, para los diferentes empleos que hacen parte de la planta global de la Contraloría Municipal de Ibagué; procede a emitir el presente Auto por medio del cual se **ORDENA EL TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se observa que visto en CD folio 08, reposa el Informe Técnico, allegado por la Oficina Asesora de Planeación y Participación ciudadana, como respuesta denuncias CMI-RE-2021-00001577 y CMI-RS-2021-00001906 de 2021, por lo que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 de la ley 1474 de 2011 que establece: *"el informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo"* y teniendo en cuenta que en dicho artículo no se establece un término para realizar el traslado respectivo, se dará traslado al **INFORME TÉCNICO** aprobado por PEDRO ALDEMAR RAMÍREZ GRIMALDO Asesor Oficina de Planeación y Participación Ciudadana y Elaborado por BERNABÉ ALEXANDRO RONDÓN GUTIERREZ, en calidad de Ingeniero Civil – Contratista CMI, por un término de cinco (05) días, de acuerdo a la complejidad del mismo, para que el vinculado pueda realizar las manifestaciones que estime pertinentes. En mérito de lo anteriormente mencionado, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el traslado a los vinculados, por el término de cinco (05) días, del Informe Técnico aprobado por el Director Técnico de Control Fiscal Integral y elaborado por PEDRO ALDEMAR RAMÍREZ GRIMALDO Asesor Oficina de Planeación y Participación Ciudadana y Elaborado por BERNABÉ ALEXANDRO RONDÓN GUTIERREZ, en calidad de Ingeniero Civil – Contratista

"Hacer del control fiscal, un asunto de todos" 



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE IBAGUÉ

"Hacer del control fiscal, un asunto de todos"

CMI, visto en CD folio 08 documento PDF:CMI-RM-2022-00000043_2.pdf, de conformidad y para los fines legales pertinentes establecidos en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por Estado la presente decisión al día siguiente de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO: RECURSOS. Infórmese que en cuanto a la decisión de Decreto de Pruebas no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NHORA CLAUDIA BARRERO JIMENEZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal (E)

Proyectó: Kelly J. Gutiérrez T.

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"